

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

14608

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2025 por el cual se ratifica el Acuerdo de 28 de noviembre 2025 de la Mesa de la Enseñanza Privada Concertada de las Illes Balears sobre la recuperación de derechos económicos y de cantidades minoradas por el personal docente de los centros concertados

Antecedentes

Mediante los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 7 de agosto de 2020 (BOIB núm. 138, de 8 de agosto), de 4 de enero de 2021 (BOIB núm. 2, de 5 de enero) y de 24 de mayo de 2021 (BOIB núm. 68, de 25 de mayo) los empleados públicos de la CAIB vieron limitadas sus retribuciones.

El STEI Intersindical interpuso un recurso contencioso administrativo contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2021 antes mencionado. Este recurso dio lugar a las actuaciones PO 353/2021 que finalizaron con la Sentencia núm. 333, de 27 de junio de 2024, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, que estimó parcialmente el recurso y declaró el derecho de los funcionarios de la CAIB a los que es aplicable el artículo 76 EBEP de percibir todas sus retribuciones complementarias en la misma cuantía que fueron percibidas en 2019, con efectos desde el 01/01/2021, más los intereses legales correspondientes, y de recuperar desde el 01/01/2023 los incrementos del 2 % y del 0,9 % de las retribuciones complementarias.

Por otro lado, la organización sindical UGT Servicios Públicos de las Illes Balears interpuso un recurso contencioso administrativo, contra todos los Acuerdos de Consejo de Gobierno mencionados. Este recurso dio lugar a las actuaciones PO 595/2020 ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, que finalizó por Decreto de 29 de mayo de 2025 que declara el archivo de las actuaciones, a raíz del acuerdo alcanzado el 8 de mayo de 2025 entre el Gobierno de las Illes Balears y la organización sindical, teniendo en cuenta que el 9 de abril de 2025 se suscribió el Acuerdo marco de la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la mejora de las condiciones laborales y retributivas de su personal y para la mejora de la prestación de los servicios públicos, punto 3.1. del que establece la recuperación de derechos económicos y de cantidades minoradas:

"En función de las disponibilidades presupuestarias, dentro del primer semestre del ejercicio presupuestario de 2026, se deben recuperar las retribuciones dejadas de percibir en aplicación de lo que disponían los acuerdos del Consejo de Gobierno de 7 de agosto de 2020, de 4 de enero de 2021 y de 24 de mayo de 2021, por los que se concretan los conceptos retributivos objeto de minoración en el ejercicio presupuestario del año 2020". Este Acuerdo fue ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2025 (BOIB núm. 52, de 26 de abril).

El 10 de noviembre de 2025 UGT Servicios Públicos de las Illes Balears y el Gobierno de las Illes Balears firmaron una declaración conjunta en la que acordaron garantizar la recuperación de las pérdidas retributivas del personal docente de los centros concertados, derivada de la aplicación de los Acuerdos del Consejo de Gobierno antes mencionados, y de sus consecuencias sobre los ejercicios posteriores.

En definitiva, abordada la recuperación retributiva correspondiente al año 2021 mediante la ejecución de la Sentencia núm. 333/2024, del TSJIB, y pactada la recuperación retributiva correspondiente al año 2020, a raíz del acuerdo alcanzado en la Mesa General de los Empleados Públicos, es voluntad de este Gobierno abordar la recuperación retributiva de las eventuales pérdidas del personal docente de los centros concertados, en el marco de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece que los salarios del personal docente de los centros concertados deben tender a la equiparación gradual con las retribuciones del profesorado de la enseñanza pública, y de acuerdo con las obligaciones que dimanar de los artículos 116 y 117 de la Ley orgánica 2/2003, de 3 de mayo, de educación, en especial del apartado 4 del artículo 117.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de día 19 de diciembre de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Ratificar el Acuerdo de 28 de noviembre de 2025 de la Mesa de la Enseñanza Privada Concertada de las Illes Balears sobre recuperación de derechos económicos y de cantidades minoradas, que figura como anexo.

Segundo. Restablecer de forma íntegra, al personal docente de los centros concertados, los conceptos retributivos que se dejaron de actualizar a lo largo de los años 2020 y 2021, con la correspondiente repercusión que debía experimentarse en los años siguientes.



Tercero. Determinar que la recuperación de derechos económicos y de cantidades minoradas como consecuencia de la aplicación de los acuerdos del Consejo de Gobierno de 7 de agosto de 2020, 4 de enero de 2021 y 24 de mayo de 2021 se tiene que hacer por los conceptos retributivos y en los porcentajes que se indican en el anexo de este Acuerdo, de conformidad con el calendario siguiente:

- a) Como máximo, en la nómina del mes de abril de 2026, un 50% del total.
- b) Como máximo, en la nómina del mes de marzo de 2027, un 50% del total.

Lo anterior, sin perjuicio que las disponibilidades presupuestarias permitan avanzar el calendario de pago.

Cuarto. La efectividad de este Acuerdo queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente al presupuesto de la CAIB de los años 2026 y 2027.

Quinto. Publicar este Acuerdo en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Sexto. Este Acuerdo produce efectos desde el día de su publicación en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (19 de diciembre de 2025)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo

